



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**GASCONES**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Gascones, en sesión celebrada el 6 de junio de 2013, acordó la aprobación inicial de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza reguladora de la tasa de quioscos y terrazas de veladores.
- Ordenanza fiscal de la tasa por retirada de vehículos de la vía pública.

Asimismo, se acordó la aprobación inicial de las modificaciones de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza fiscal de la tasa por cementerio municipal, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios.
- Ordenanza fiscal de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.
- Ordenanza fiscal de la tasa por licencia de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
- Ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Gascones, a 23 de agosto de 2013.—El alcalde, Francisco Javier Briceño Gil.

(03/33.950/13)

